



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 002-2018-CPP

Paita, 24 de enero de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 01-2018 del 24 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 001-2018 del 24 de enero de 2018, la Lic. María Atoche de Jaramillo, Regidora Municipal, recomendó al Titular del Pliego el cumplimiento oportuno del Acuerdo de Concejo Nº 073-2017-CPP para poder dar cumplimiento a las funciones que como Regidora según el artículo 82º del Reglamento Interno de Concejo, Competencias de la Comisión de Administración y Finanzas en sus ítems 1, 3 y 7.

Que, luego de la sustentación del pedido por parte de la señora regidora, y de las intervenciones de los señores regidores, se sometió a votación, siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido efectuado por la Lic. María Atoche de Jaramillo; en consecuencia, recomendar al Titular del Pliego tome las acciones de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información por el incumplimiento de pedidos y acuerdos pendientes durante la gestión 2015 a la fecha que no han permitido realizar la función fiscalizadora del Colegiado, bajo responsabilidad de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Concejo y los entes de Control de la Gestión Pública Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Diones Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza